

cejales

José Bresa

Joaquín Viquez

José Leonard

Antonio Vire

Juan Girab

José Greco

En el Quirio de Barrera a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, ordenando dicho Sr. al infrascripto leyera la circular de Gobernador Civil publicada en el B. O. n.º 185, acordando el Consistorio cumplir con sus preceptos si llega la ocasión. Pasase luego a examinar el reparto adicional de la riqueza urbana declarada por virtud del B. O. de 1.º Febrero de 1893, formado por la Junta respectiva y no encontrando en él contradicción alguna legal que corregir el Ayuntamiento le presta su aprobación. Acuérdase también remitir a la Superioridad los de la riqueza rústica pecuaria y urbana ya que durante su permanencia al público no han sido objeto de reclamación alguna. Para luego el Sr. Presidente a dar cuenta al Ayuntamiento del cupo que por contingente provincial le ha correspondido a este pueblo en el actual ejercicio el cual asciende según la derrama publicada en el B. O. n.º 184 a 1418'74 Pesetas acordando enterarlo el Ayuntamiento. Después de lo cual el Sr. Pres. levanta la sesión cuya acta firman todos conmigo de que certifico

El Alcalde Presidente

José Corabarras

José Greco

José Bresa

Joaquín Viquez

José Leonard

Antonio Vire